I.C.A. 07/11/2024 16:08
Al Contestar cite este No.: **28242100292**
Origen: Gerencia Seccional La Guajira
Destino: Personas Jurídicas
Anexos: Fol:11

44.800.17
Riohacha,

Señores
GUARPANA SAS
CL 2 # 9 – 47
edgrobles@hotmail.com
Riohacha, La Guajira

ASUNTO: Aceptación Oferta Invitación Pública No. GUAJ-MC-007-2024 /CONTRATO No. GUAJ-MC-007-2024

Cordial Saludo,

Me permito informarle que concluido el proceso de la Invitación Pública No GUAJ-MC-007-2024, cuyo objeto es la **"MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE PUESTOS DE CONTROL DE LA SUBGERENCIA DE PROTECCION VEGETAL EN LA SECCIONAL LA GUAJIRA EN LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE LA GUAJIRA.",** la Gerencia Seccional de La Guajira del Instituto Colombiano Agropecuario ICA acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por la empresa **GUARPANA S.A.S** registrada con el Nit 900135181-1, representante legal el señor **EDGAR EUSTORGIO ROBLES CERVANTES** , identificado con cedula de ciudadanía N° 84.035.812, mediante documento creado en SECOP II, 31 de octubre de 2024,así:

1. OBJETO

El Instituto Colombiano Agropecuario "ICA" requiere contratar La Prestación del Servicio de la**"MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE PUESTOS DE CONTROL DE LA SUBGERENCIA DE PROTECCION VEGETAL EN LA SECCIONAL LA GUAJIRA".**

1.1.CODIGOS UNSPSC DEL OBJETO A CONTRATAR:

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72102900 Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones.	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	29 Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones.

1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO

Las especificaciones técnicas mínimas para contratar: "MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE PUESTOS DE CONTROL DE LASUBGERENCIA DE PROTECCION VEGETAL EN LA SECCIONAL LA GUAJIRA", se relacionan a continuación, requerimientos mínimos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse en todas las exigencias del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

ITEM	PUESTO DE CONTROL	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Mingueo	Adquisición Sistema de panel solar fotovoltaico (panel solar, regulador de carga, baterías y convertidor de corriente de 12 a 110 voltios y estructuras para la instalación), conectar al sistema eléctrico interno del puesto de control Mingueo.	Unidad	1
2		Suministro e instalación de reflectores con el cableado necesario para generar luminosidad externa e interna en el puesto de control Mingueo	Unidad	1
3		Pintura externa según colores institucionales y logotipo ICA, estuco más pintura interna de color blanco, arreglo de las ventanas. Puesto de control de Mingueo	Unidad	1
4		Adquisición de estructura metálica de la carpa y suministro de carpa.	Unidad	1
5		Mantenimiento de dos tanques de almacenamiento de agua de 1200 litros	Unidad	2
6		Mantenimiento de poza séptica de 2 x 2 metros y drenaje de sifón para habilitar servicio sanitario del puesto de control de Mingueo	Unidad	1
7		Adquisición del Sistema de panel solar fotovoltaico (panel solar, regulador de carga, baterías y convertidor de corriente de 12 a 110 voltios y estructuras para la instalación), conectar al sistema eléctrico interno del puesto de	Unidad	1

		Albania		
8	**Albania**	Suministro e instalación de reflectores con el cableado necesario para generar luminosidad externa e interno en el puesto de control Albania.	Unidad	1
9		Pintura externa según colores institucionales y logotipo ICA, estuco más pintura interna de color blanco, arreglo de las ventanas y puertas. Puesto de control de Albania.	Unidad	1
10		Adquisición de estructura metálica de la carpa y suministro de carpa.	Unidad	1
11		Mantenimiento de dos tanques de almacenamiento de agua de 1200 litros	Unidad	2
12	**Cuatro Vias**	Adquisición del Sistema de panel solar fotovoltaico (panel solar, regulador de carga, baterías y convertidor de corriente de 12 a 110 voltios y estructuras para la instalación), conectar al sistema eléctrico interno del puesto de control 4 vías	Unidad	1
13		Suministro de estructura metálica de la carpa y suministro de carpa.	Unidad	2
14		Mantenimiento del Sistema de panel solar fotovoltaico (panel solar, regulador de carga, baterías y convertidor de corriente de 12 a 110 voltios y estructuras para la instalación),	Unidad	1
15		Mantenimiento de poza séptica de 2 x 2 metros para habilitar servicio sanitario del puesto de control de 4 vías	Unidad	1
16		Suministro e instalación de reflectores con el cableado necesario para generar luminosidad externa e interna en el puesto de control 4 vías.	Unidad	4
17		Pintura externa según colores institucionales y logotipo ICA, estuco más pintura interna de color blanco, arreglo de las ventanas y puerta. Puesto de control de cuatro vías.	Unidad	1
18		Adecuación del piso en cemento pulido para colocarla en puesto de control 4 vías	Unidad	1
19		Mantenimiento de dos tanques de almacenamiento de agua de 1200 litros	Unidad	2
20		Mantenimiento del Sistema de panel solar fotovoltaico (panel solar, regulador de carga, baterías y convertidor de	Unidad	1

		corriente de 12 a 110 voltios y estructuras para la instalación),		
21		Suministro e instalación de combo sanitario en el puesto de control Fonseca	Unidad	1
22	**Fonseca**	Suministro e instalación de reflectores con el cableado necesario para generar luminosidad externa e interna en el puesto de control Fonseca.	Unidad	1
23		Pintura externa según colores institucionales y logotipo ICA, estuco más pintura interna de color blanco, arreglo de las ventanas. Puesto de control de Fonseca	Unidad	1
24		Mantenimiento de aires acondicionado, incluido bolsa de repuestos en el tráiler de Fonseca.	Unidad	1
25		Mantenimiento de dos tanques de almacenamiento de agua de 1200 litros	Unidad	2
26		Mantenimiento de plantas eléctricas 2.4Kw 2200W 110V 15Lt GG2800	Unidad	4
27		Mantenimiento de hidrolavadoras nebulizadas	Unidad	4
28		Mantenimiento de Fumigadoras de Espalda	Unidad	24
29		Suministro de estantes de almacenamiento Armario Grande 65 x 189 x 45 cm para insumos en los trailers.	Unidad	4

1.2.3 Descripción del contenido de cada uno de los informes de Mantenimiento:

Los informes de mantenimiento deben incluir por lo menos la siguiente información:

1. Información de la empresa: Logotipo, Nombre, NIT, dirección, ciudad, teléfono, correo electrónico.
2. Fecha de realización del servicio.
3. Consecutivo del Informe.
4. Tipo de servicio prestado de manera detallada y especificada.
5. Identificación del servicio prestado: nombre, marca, modelo, serie.
6. Descripción técnica del servicio, cantidades, etc
7. Área de ubicación.
8. Estado final del servicio.
9. Recomendaciones en relación con el tipo deservicio prestado.

CONTENIDO DEL INFORME DE MANTENIMIENTO

El informe debe contener como mínimo la siguiente información:

1. Información de la empresa: Logotipo, Nombre, NIT, dirección, ciudad, teléfono, correo

electrónico.
2. Fecha de realización del servicio.
3. Consecutivo del Informe.
4. Tipo de servicio prestado de manera detallada y especificada.
5. Identificación del vehículo intervenido: nombre, marca, modelo, serie.
6. Estado detallado del mantenimiento realizado.
7. Detalle de las pruebas realizadas para asegurar su óptimo desempeño.
8. Resultados de mediciones realizadas y resultados obtenidos luego del mantenimiento.
9. Recomendaciones para el uso adecuado.
10. Nombre y firma de la persona que presta el servicio.
11. Nombre y firma de la persona que recibe a satisfacción por parte del supervisor de contrato.

1.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Por las características del Objeto a contratar, la modalidad del contrato a celebrar será de:

1. Compraventa
2. Suministro
3. **Contrato de prestación de servicios (X)**
4. Arrendamiento
5. De obra
6. Consultoría

1.3.CONDICIONES MÍNIMAS DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.3.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución para los servicios objeto de la presente contratación, **será hasta el 15 de diciembre de 2024** o hasta agotar presupuesto, contados a partir del día siguiente al cumplimiento del último requisito de ejecución (acta de inicio y aprobación de póliza si es requerida), previo perfeccionamiento y legalización del contrato. La vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

1.3.2 LUGAR EJECUCION DEL SERVICIO CONTRATADO: El servicio objeto de la presente contratación deberá ser prestado y ejecutado en el tráiler de los puestos de control a la movilización ubicados en:

- Fonseca (km 1 salida al municipio de Barrancas)
- Albania (km 2 Vía Albania Cuestesita)
- Mingueo (Km 1 Vía Mingueo – Dibulla)
- Cuatro vías (Km 18 vía Maicao Riohacha

2. LIQUIDACIÓN.

En caso de requerirse, las partes de común acuerdo liquidarán el contrato que surja de la presente invitación, una vez cumplidas todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término del contrato, mediante acta que se suscribirá el Ordenador del Gasto del Instituto y el Contratista, previo visto bueno del (los) funcionario(s) que tiene(n) a cargo el control y vigilancia del mismo. (Art.11 Ley 1150/2007)

Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Instituto o si las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo establecido en el inciso anterior.

Si vencido los plazos anteriormente señalados, no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

3. VALOR DEL CONTRATO

El valor de esta contratación es de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($59.186.210.OO)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2224 de fecha de 30 de agosto de 2024.

3.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación, está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2224 de fecha de 30 de agosto de 2024., expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera, al presupuesto de inversión rubro C-1707-1100-7-30204A-1707080-02 Fuente Recursos Propios por valor **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($59.186.210.OO).**

CDP No.	SUBGERENCIA	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VR. CDP	VR. AFECTADO
2224	009 SUBGERENCIA PROTECCION VEGETAL	C-1707-1100-7-30204A-1707080-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE CONTROL - PROTECCIÓN VEGETAL, MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL	$70.000.000	$59.186.210
			TOTAL	**$70.000.000**	**$59.186.210**

4. FORMA DE PAGO:

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al proponente favorecido del contrato resultante del proceso de selección, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., en un (1) solo pago, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del servicio prestado, previa validación cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

El pago a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto.

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5. GARANTIAS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Atendiendo el análisis realizado para la identificación y cobertura de los riesgos, la repetitividad de los amparos y las consideraciones del numeral anterior, se procede a solicitar al futuro contratista, que constituya a favor del ICA, el mecanismo de coberturas del riesgo para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato. Este mecanismo deberá ser expedido por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o podrá consistir en una garantía bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

Se dispone que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, deben estar garantizadas por Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, para el

presente proceso de selección se exige la constitución de GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO para cubrir los siguientes riesgos: Cumplimiento del contrato: Amparo que cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Cumplimiento del Contrato: para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

6. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto a través de **CARLOS LUIS BALCAZAR PEREZ**, o quien haga sus veces designado por el Gerente seccional La Guajira.

El supervisor del contrato contará con la asistencia técnica de los profesionales y/o técnicos de la subgerencia administrativa y financiera, para que verifiquen las condiciones técnicas objeto del servicio contratado.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y prestar los servicios contratados en los sitios y lugares establecidos por el ICA.
2. Ejecutar el contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones y en la oferta presentada por el contratista.
3. Elaborar un cronograma de la prestación del servicio de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. Copia del cronograma mencionado deberá ser remitida al Grupo de Gestión Contractual por medio del supervisor del contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes a su elaboración.
4. Mantener y garantizar la sostenibilidad de los precios ofertados durante la vigencia del contrato conforme a los valores señalados en la propuesta.
5. Garantizar la buena calidad de los bienes y servicios objeto de la presente contratación.
6. Atender a las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del contrato.
7. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la Ley.
9. Constituir las pólizas y demás mecanismos de cobertura, en la forma y condiciones pactadas en el contrato.

10. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
11. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.
12. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
13. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.
14. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado por laboratorios.
15. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
16. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera dela Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al Instituto Colombiano Agropecuario ICA y a las autoridades competentes para que se adopten la medida necesaria.
18. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

7.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y prestar los servicios contratados en los sitios y lugares establecidos por el ICA.
2. Ejecutar el contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones y en la oferta presentada por el contratista.
3. Elaborar un cronograma de la prestación del servicio de común acuerdo con el supervisor del contrato. Copia del cronograma mencionado deberá ser remitida al Grupo de Gestión Contractual por medio del supervisor del contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes a su elaboración.
4. Mantener y garantizar la sostenibilidad de los precios ofertados durante la vigencia del contrato conforme a los valores señalados en la propuesta.
5. Garantizar la buena calidad de los bienes y servicios objeto de la presente contratación.
6. Atender a las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del contrato.
7. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la Ley.
9. Constituir las pólizas y demás mecanismos de cobertura, en la forma y condiciones pactadas en el contrato.

10. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
11. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.
12. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
13. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.
14. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado por laboratorios.
15. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
16. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al Instituto Colombiano Agropecuario ICA y a las autoridades competentes para que se adopten la medida necesaria.

Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

7.3 OBLIGACIONES DEL ICA:

Además de las obligaciones propias de este contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente:

1. Verificar que los servicios objeto del presente contrato sean prestados conforme a las especificaciones
2. técnicas señaladas en los estudios previos.
3. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.
4. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
5. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados.
7. Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar.
9. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
10. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
11. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

8. MULTAS Y CLAUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes clausulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

14.1 Multas: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasiones, y su cobro se efectuará e descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respetiva.

14.2 Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al ICA a título de clausula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el ICA adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo17 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

MARCIANO FEDERICO DAZA GARZON
Gerente Seccional La Guajira (E)

Elaboró: Adriana Caroli Brito Contreras